BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0(0060

45

Acuerdo de Concejo

Nº 010-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 02-2021.

Cerro de Pasco, 22 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 02 de fecha 21 de enero del presente año, la solicitud del alcalde Econ. Omar Raúl RARAZ PASCUAL solicitando permiso a mis funciones como alcalde por motivos de salud, del 28 de enero al 12 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el numeral 27) del articulo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo conceder licencias simultáneamente a un 40% de los regidores;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, es de mencionar que acorde al numeral 2 del articulo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la licencia de un alcalde o regidor deber ser autorizada por un periodo máximo de treinta (30) días naturales, siendo que la licencia seria por un plazo mayor al que establece a la Ley, generando la nulidad del Acuerdo de Concejo que la apruebe conllevando a la suspensión automática del cargo de alcalde o regidores;

Que, el señor alcalde Econ. Omar Raúl RARAZ PASCUAL, mediante solicitud de fecha 20 de enero del 2021, solicita al Concejo se le otorgue licencia con goce de haber por el periodo de comprendido del 28 de enero al 12 de febrero, por motivos de salud; que durante la ausencia del alcalde el encargado asumirá con las atribuciones políticas, ejecutivas y administrativas;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Voto unánime, y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Cerro de Pasco

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la licencia con goce de haber solicitada por el señor alcalde Econ. Omar Raúl RARAZ PASCUAL, por el periodo comprendido del 28 de enero al 12 de febrero del 2021, por motivos de salud;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el despacho de alcaldía al teniente alcalde CP. Richard Jhonatan SANTIAGO ROJAS mientras dure la ausencia del alcalde; el encargado asumirá con las atribuciones políticas, ejecutivas y administrativas;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Recursos Humanos; y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal Web.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA PASCO

Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE